

1187

nes N° 824/85 F.L.E.
CUANTIA: Indeterminada
PROVIDENCIA:
JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Quito, junio 18 de 1985. Las 09h00.
VISTOS: La demanda que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos de ley; por justificada el fallecimiento de Gonzalo Leopoldo Vaca Moncayo, según consta de la partida de defunción que se acompaña, se ordena la apertura de la sucesión de los bienes dejados por el extinto y la facción de inventarios solemnes. Cuéntese en la presente causa con el señor Procurador de Sucesiones de Pichincha y con todos los interesados que comparezcan a juicio en forma legal, haciendo valer sus derechos.- Cítese a los herederos presuntos y desconocidos por la prensa conforme lo dispone el Art. 87 del Código de Procedimiento Civil, en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad.- Los interesados designen sus peritos dentro del término que tiene para su comparecencia. Por emitir menores adultas, se dispone que éstas insinúen el nombre de la persona que los ha de representar en la tramitación de esta causa, en calidad de Curador Ad-Litem, puesto que puede haber contraposición de intereses entre la madre y los hijos.- Agréguese el instrumento que se acompaña y tómese nota del casillero judicial designado para las notificaciones.- Notifíquese.- f) Dr. Jaime Chávez Yerovi, Juez.
 Lo que comunico a Usted, para los fines de Ley, previniéndole de la obligación que tiene que señalar domicilio judicial en esta ciudad para recibir posteriores notificaciones de conformidad con la Ley.

Lcdo. Rubén Giler Cedeño
 SECRETARIO
 Juzgado 6° de lo Civil de

1985.
 2.- **OTORGANTE.**- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, el señor Edwin Reyes Endara, en su calidad de Gerente de «EDWIN REYES E. CIA. LTDA.». El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito.
 3.- En cumplimiento de lo dispuesto por el señor Doctor Oswaldo Villamar Ricaurte, Director General de Asesoría Jurídica, Encargado del Despacho de la Superintendencia de Compañías, Oficina de Quito, en la Resolución N° 85-1-1-1-00900 de 25 de julio de 1985 se pone en conocimiento del público el cambio de denominación de «EDWIN REYES E. CIA. LTDA.» por «COMERCIAL EDWIN REYES E. S.A.» y reforma de estatutos, a fin de que quienes se creyeren con derecho puedan presentar su oposición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la Compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, en el mismo término pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición notificará al Superintendente de Compañías, dentro del término de tres días, con el escrito de oposición y providencia que hubiere dictado. En el caso de no existir oposición, la Superintendencia de Compañías procederá a la aprobación e inscripción del cambio de denominación de la indicada Compañía y ordenará el cumplimiento de los demás requisitos legales.

Quito, a 25 de julio de 1985

Dr. Marcelo Icaza Ponce
SECRETARIO GENERAL

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO**

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE «COMERCIAL, INDUSTRIAL, TECNICA, COINTEC S.A.»

1.- **CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.**- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de «COMERCIAL, INDUSTRIAL, TECNICA, COINTEC S.A.», se otorgó en la ciudad de Quito el 3 de julio de 1985 ante el Notario Primero del mismo cantón; ha sido aprobada por el señor Doctor Oswaldo Villamar Ricaurte, Director General de Asesoría Jurídica, Encargado del Despacho de la Superintendencia de Compañías Oficina de Quito, mediante Resolución N° 85-1-1-1-00851 de 17 de julio de 1985 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito.

bajo el N° 933, tomo 116, del 25 de julio de 1985.

2.- **OTORGANTE.**- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, el señor Ingeniero Roberto Córdova Albán, a nombre y en representación de «COMERCIAL, INDUSTRIAL, TECNICA, COINTEC S.A.», en su calidad de Gerente General. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito.
 3.- **AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.**- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de \$/4'700.000,00 con lo cual queda elevado a la cantidad de \$/10'000.000,00.
 4.- **INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.**- El aumento de capital de la compañía está suscrito y pagado íntegramente de la siguiente manera: \$/523.076,00 por capitalización de las reservas legales; y, \$/4'176.922,00 por capitalización del superávit proveniente de la revalorización de activos.
 5.- **NOMINA DE ACCIONISTAS SUSCRIPTORES.**- Los accionistas que han suscrito más del cinco por ciento del aumento de capital son los siguientes: Anibal Roberto Córdova Albán, Luis Antonio Jarvis Arcilla, Jaime Muñoz Ribadeneira, Rómulo Humberto Nuñez Jaramillo, Conrado Patiño Martínez, Alberto Rosales Ortega, Patricia Rosales Ortega y Rafael Alberto Rosales Ramos.

6.- En virtud de la mencionada escritura pública se reforman los artículos quino, sexto, décimo quinto, décimo séptimo, décimo octavo, vigésimo primero, vigésimo tercero, vigésimo cuarto, trigésimo primero, trigésimo cuarto, trigésimo quinto, trigésimo sexto, trigésimo noveno, cuadragésimo cuarto y cuadragésimo quinto de los estatutos sociales. «ARTICULO QUINTO.- CAPITAL.- El capital aprobado y vigente de la compañía es de DIEZ MILLONES DE SUCRES (\$/10'000.000,00), suscrito y pagado íntegramente». «ARTICULO SEXTO.- ACCIONES.- El capital social está dividido en diez mil acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES (\$/1.000,00) cada una. Las acciones estarán numeradas del 001 al 10.000 y los correspondientes títulos, que se emitirán dentro de los sesenta días siguientes a la fecha de inscripción de esta escritura, contendrán los datos exigidos por la Ley de Compañías y las firmas del Presidente y del Gerente General; hasta tanto, la compañía podrá emitir certificados provisionales en la forma legal».

Quito, a 2 de agosto de 1985

Dr. Marcelo Icaza Ponce
SECRETARIO GENERAL

**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
JUZGADO ESPECIAL DE COACTIVAS
EXTRACTO DE CITACION**

LE HAGO SABER: Que el Juzgado de Coactivas ha iniciado los procedimientos coactivos en contra de las siguientes: